



## Resolución de la Secretaría General de Innovación, por la que se nombran los vocales que forman parte de los Jurados de la convocatoria 2026 de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño

Por Orden de 17 de marzo de 2026 se convocan los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño 2026 (extracto de la Orden publicado en el BOE nº 73 de 24 de marzo de 2026). El artículo 12 de la Orden CIN/186/2023, de 21 de febrero, modificada por la Orden CNU/1342/2024, de 20 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño dispone que la propuesta de designación de los premios corresponderá al Jurado de Innovación por lo que respecta a los premios de innovación y al Jurado de Diseño por lo que se refiere a los premios de diseño. El punto 3 del apartado décimo de la Orden de 17 de marzo de 2026 por la que se convocan los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño 2026, establece la composición de ambos jurados, cada uno de los cuales tendrá cinco vocales cuya designación recaerá en la persona titular de la Secretaría General de Innovación. La persona titular de la Secretaría General de Innovación, Teresa Riesgo Alcaide, actuará como presidenta de los jurados, ejerciendo como secretario, con voz pero sin voto, la persona titular de la Subdirección General de Políticas de Innovación, Ignacio García Fenoll.

En consecuencia, resuelvo nombrar:

1. Vocales del Jurado de los **Premios Nacionales de Innovación 2026**, en las modalidades “Trayectoria Innovadora”, “Gran Empresa Innovadora”, “Pequeña y Mediana Empresa Innovadora” y “Joven Talento Innovador”, a:

- Clara Arpa Azofra	- Carmen Baena Sánchez
- Elisa Navarro Carrillo	- Albert Mascarell Creus
- Luis Ignacio Vicente del Olmo	

2. Vocales del Jurado de los **Premios Nacionales de Diseño 2026** en las modalidades “Trayectoria en Diseño”, “Diseño y Empresa” y “Jóvenes Profesionales del Diseño”, a:

- Juan Melgar Jaquotot	- Margarita Barrera Cano
- Ignacio Lavernia Company	- Jesús del Hoyo Arjona
- María Navarro Torres	

El funcionamiento de los jurados se ajustará a las normas contenidas en la Sección 3ª, del Capítulo II del Título Preliminar, relativo a los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN  
Teresa Riesgo Alcaide

